



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 19 de Mayo de 1976.-

133 -DI- 76

Expte. N° 15.021/74-REF. 1/76

VISTO:

La resolución n° 168/74 por la cual se establece el derecho de optar por cualquiera de los planes de estudios en vigencia de la carrera de Contador Público Nacional a los alumnos provenientes de otras Universidades y que solicitan el otorgamiento de equivalencias; y,

CONSIDERANDO:

Que originariamente se permite optar a los solicitantes por uno de los / planes de estudios vigentes, ya que el plan de estudios 1973 obedecía a un esquema de implementación progresiva y los alumnos provenientes de otras Universidades podían verse en la obligación de permanecer varios años inactivos hasta que las materias faltantes se dictaran;

Que a partir del período lectivo 1976, el plan de estudios 1973 entra en su cuarto año de avance y que por lo tanto el inconveniente mencionado más arriba ha desaparecido prácticamente;

POR ELLO, atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Económicas, / Jurídicas y Sociales y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DELEGADO INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la resolución n° 168/74 del Rectorado de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 2°.- Establecer que los alumnos provenientes de otras Universidades, / al solicitar inscripción en la carrera de Contador Público Nacional, podrán hacerlo únicamente en el plan de estudios 1973, último plan aprobado para dicha carrera, y consecuentemente las equivalencias que le pudieran corresponder de materias aprobadas en su Universidad de origen serán consideradas con las asignaturas del plan citado.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma / de razón y demás efectos.




Psic. CARLOS L. ARREDONDO
DIRECTOR GRAL. ACADEMICO


EDUARDO ALBERTO CASAL
Capitán
Delegado Interventor